



RESOLUCION N° 0651

NEUQUÉN, 11 NOV 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 4950-M-2016 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Plaza Valentina Norte Rural" del Barrio Valentina Norte Rural y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 22 celebrada el día 23 de Julio de 2016 obrante a fs.R12 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Plaza Valentina Norte Rural";

Que a fs. R-16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Cooperativa de Trabajo Buen Ayre LTDA por un importe de \$ 226.500,00 (son pesos doscientos veintiséis mil quinientos con 00/100), PMP Service por un importe de \$223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 00/100) y DOC Invest SRL por un importe de \$227.500,00 (son pesos doscientos veintisiete mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 24 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Arg. LICENCIADO EN ECONOMIA
AUTORIDAD DE APLICACION
SECRETARÍA DE ECONOMIA
Ciudad de Neuquén

20651/16



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Plaza ----- Valentina Norte Rural”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Norte Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Norte Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

APR. HORACIO DE LA MOLINA
SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN



FDO: MOLINA

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2205
Fecha 28 / 11 / 2016